

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Cuatro (4) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2020-00055-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandada: MARIA BERTILDA DIAZ DE JARA

C. PRINCIPAL

En atención al Informe Secretarial que antecede, previo a tener en cuenta el envío de citación judicial de que trata el artículo 291 del C. G. del P., efectuada a la demandada MARIA BERTILDA DIAZ DE JARA con miras a notificar el mandamiento de pago librado en este asunto, con resultado negativo, se EXHORTA a la activa para que antes de la notificación de que trata el artículo 292 de la norma en comento, envíe nuevamente dicho citatorio pues nótese que en el aportado se hace alusión a un numero de proceso que no corresponde, pues el acá tramitado se encuentra radicado bajo el número 2020-00055 y en dicha citación se hace mención al número 2020-00056.

NOTIFIQUESE

W.U.

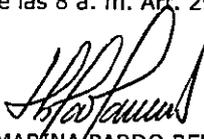
LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOMBIA
SECRETARIA JUDICIAL

AUTOGRADO
UNE CUNDINAMARCA
04/02/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 002

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 05 de Febrero de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA